

**PROCEDE A DAR DE BAJA BIENES DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.483/2023.

Arica, Mayo 08 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.956/2022, de fecha diciembre 06 de 2022; Decreto Exento N° 00.240/2023, de marzo 09 de 2023; Carta VAF N° 541/23, de abril 26 de 2023; Carta ORD. ADB N° 033/2023, de fecha 24 de abril de 2023; Decreto Exento Universitario N° 00.627/99, de julio 14 de 1999; Carta de Rectoría N°1187/2023, de fecha 03 de mayo de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.956/2022, de fecha diciembre 06 de 2022, se sobresee investigación sumaria incoada por Decreto Exento N° 00.563/2018, de junio 19 de 2018, elevada posteriormente a sumario administrativo por Decreto Exento N° 00.864/2021, de noviembre 26 de 2021, por haber prescrito la acción disciplinario y extinguido eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios de la Universidad, conforme a la letra d) del artículo 157 y 158 del DFL 29, de marzo 16 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto administrativo.

Que mediante Decreto Exento N° 00.240/2023, de marzo 09 de 2023, se sobresee investigación sumaria instruida mediante Decreto Exento N° 00.195/2021, de marzo 23 de 2021, conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista y lo previsto en el artículo 126 y siguientes del DFL N° 29, de marzo 16 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto administrativo, por no existir responsabilidad administrativa en los hechos materia de investigación que ameriten la proposición de aplicación de sanción.

Que, mediante Carta VAF N° 541/23, de abril 26 de 2023, emitida por Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, dirigido a la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s), solicitando realizar el procedimiento de baja de bienes que fueron extraviados/hurtados, cuyos procedimientos administrativos fueron sobreseídos mediante Decreto Exento N° 00.956/2022, de fecha diciembre 06 de 2022 y Decreto Exento N° 00.240/2023, de marzo 09 de 2023, siendo individualizados mediante Carta ORD. ADB N° 033/2023, de fecha 24 de abril de 2023, emitida por el Sr. Jorge Cáceres Godoy, Director de Infraestructura y Equipamiento.

El mérito de lo ordenado en Carta de Rectoría N°1187/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, y lo dispuesto en el Capítulo IX, punto 9.1.4, del Manual de Control

DECRETO EXENTO N°00.483/2023,
08.05.2023

de Inventario de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Exento Universitario N° 00.627/99, de julio 14 de 1999.

DECRETO:

1.- Procédase a dar de baja del inventario de la Universidad, los bienes que a continuación se señala:

NRO	GRUPO POR LISTADO	SEDE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR NETO
1.	Listado de Bienes Computacionales	Arica	4	\$ 364.891
TOTAL				\$ 364.891

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaría de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector